

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo será juez que el demandado se notificó por conducta concluyente, así:

Notificación por conducta concluyente	08 de junio de 2022
Término de traslado para contestar	14 de junio al 14 de julio de 2022 18 de agosto al 14 de septiembre de 2021
Contestación de la demanda	25 de mayo de 2022

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1745
Radicado:	760013110012-2022-00043-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	DIANNA PATRICIA HUACA CULMA
Demandado:	ANDRES EDUARDO TANGARIFE HERRERA
Tema y subtemas:	ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

1

Notificada como se encuentra la parte demandada y una vez revisado el expediente se tiene que no hay pruebas pendientes por practicar, configurándose así los presupuestos a los que se refiere el numeral 02 del Art. 278 Código General del proceso, SE ANUNCIA que se dictará sentencia anticipada y escrita, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4debe92899dd6404acc6cb18c0ebee408b9fa47d5df148b279d86d4102dfc1d**

Documento generado en 21/07/2022 01:38:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>